



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
CHILE

VICERRECTORÍA DE ADM. Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION  
MEDIANTE TRATO  
DIRECTO MENOR A 100  
UTM.**

IQUIQUE, 06 de Julio de 2016

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 007/H03**

Con esta fecha, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales Sr. Sergio González Carvajal, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley No. 19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".  
Solicitud de Materiales / Servicios N° 5917 del Asistente Administrativo FACE, solicitando compra de pasajes LAN según Reserva BPFVSD ORLANDO HERNANDEZ ,RRJZIX SAMUEL TORRES ,YMATDD SERGIO ETCHEVERRY , VYGBAJ ALVARO OYARZUN , TYWCDCG SERGIO GONZALEZ , Academicos de la Facultad de Ciencias Empresariales, quienes viajarán al Centro de Santiago a realizar clases en los programas de Plan Trabajador.
- 3) Que el producto señalado no se encuentra publicado en el catalogo electrónico, según reserva realizada.
- 4) La causal invocada se fundamenta con el cuadro del costo de evaluación que al hacer una licitación menor a 100 UTM es desproporcionado para la institución según tabla adjunta.

**RESUELVO:**

- 1.- Autorízase la Contratación mediante Trato Directo con **LATAM AIRLINES GROUP S.A, RUT: 89.862.200-2** con domicilio en Estado N° 10 – Piso 11, ciudad de Santiago , para la adquisición de "Compra de Pasajes Académicos Face", por un monto total de \$ 1.567.760.- (Un millón quinientos sesenta y siete mil setecientos sesenta pesos), Exento de Iva, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta.
- 2.- Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión **SANF05PRO-SANH03PRO** y proyecto N° 010102010822-010102010988-010102010902-010102010983 , cuenta presupuestaria **1220601000**, del Plan de cuenta institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE**

**SERGIO GONZÁLEZ CARVAJAL**  
Decano Facultad de Ciencias Empresariales  
En representación del Rector

**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**ORLANDO HERNANDEZ ISILLA**  
Ministro de E. Adm. y Fin.  
IQUIQUE - CHILE